

3911 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas**

Cambios oficiales del día 11 de marzo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	185,867	186,333
1 dólar canadiense	133,323	133,656
1 franco francés	18,090	18,135
1 libra esterlina	200,458	200,960
1 libra irlandesa	172,039	172,469
1 franco suizo	64,839	65,001
100 francos belgas	275,053	275,742
1 marco alemán	55,288	55,426
100 liras italianas	8,863	8,885
1 florin holandés	48,932	49,054
1 corona sueca	19,498	19,546
1 corona danesa	15,488	15,526
1 corona noruega	19,326	19,374
1 marco finlandés	26,695	26,762
100 chelines austriacos	786,973	788,943
100 escudos portugueses	98,866	99,113
100 yens japoneses	71,567	71,746
1 dólar australiano	130,572	130,899

3912 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 12 al 17 de marzo de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	181,68	188,50
Billete pequeño (2)	179,86	188,50
1 dólar canadiense	130,32	135,21
1 franco francés	17,68	18,35
1 libra esterlina	195,95	203,30
1 libra irlandesa (3)	168,17	174,48
1 franco suizo	63,38	65,76
100 francos belgas	266,91	276,92
1 marco alemán	54,04	56,07
100 liras italianas	8,66	9,10
1 florin holandés	47,83	49,62
1 corona sueca	19,06	19,77
1 corona danesa	15,14	15,71
1 corona noruega	18,89	19,60
1 marco finlandés	26,09	27,07
100 chelines austriacos	769,27	798,11
100 escudos portugueses (4)	92,93	97,58
100 yens japoneses	69,96	72,58
1 dólar australiano	127,63	132,42
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,24	15,83
100 francos CFA	35,36	36,73
100 cruzeiros	3,80	3,95
1 bolivar	12,34	12,82
1 peso mejicano	0,67	0,69
1 rial árabe saudita	49,53	51,46
1 dinar kuwaiti	522,18	542,52

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 12 de marzo de 1985.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**3913 ORDEN de 26 de noviembre de 1984 por la que se modifican Centros Públicos de Educación Especial en las provincias de Guadalajara y Segovia.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.-P. D. (Orden Ministerial de 27 de marzo de 1982). el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA**Provincia de Guadalajara**

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.

Código de Centro: 19002603.

Denominación: Centro Público de Educación Especial «Virgen del Amparo».

Domicilio: Carretera de Zaragoza, 60.

Régimen ordinario de provisión.

Creaciones: 5 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Composición resultante: 13 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, 1 unidad mixta de Audición y Lenguaje, 2 gabinetes de Logopedia, 1 Dirección con función docente y 147 plazas de residencia.

Provincia de Segovia

Municipio: Fuentepelayo. Localidad: Fuentepelayo.

Código de Centro: 40004427.

Denominación: Centro Público de Educación Especial «Huarte de San Juan».

Domicilio: Paseo de los Alamos, s/n.

Régimen ordinario de provisión.

Supresiones: 4 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y 3 gabinetes de Logopedia.

Composición resultante: 8 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, 1 gabinete de Logopedia, 1 Dirección con función docente y 96 plazas de residencia.

3914 ORDEN de 27 de noviembre de 1984 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la «Fundación Julián Besteiro», de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de este Ministerio de Educación y Ciencia de la «Fundación Julián Besteiro» de Madrid; y

Resultando que el 17 de febrero de 1984, ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, doña Carmen García Bloise, don Guillermo Galeote Jiménez y don Salvador Clotas i Cierco constituyeron la Fundación «Julián Besteiro», aportando su dotación inicial, aprobando sus Estatutos y designándose los fundadores miembros del primer Patronato.

Resultando que, según los Estatutos, la «Fundación Julián Besteiro» tiene su domicilio en Madrid (Calle Ferraz, 70), siendo su objeto fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento socialista y ayudar al estudio e investigación sobre el mismo tema, mediante la organización de cursos y congresos, la edición de publicaciones, etc. Los beneficiarios de la Fundación habrán de reunir los requisitos exigidos por el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas. La Fundación se gobierna por un Patronato constituido por tres miembros como